



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO
13 JUL 2013

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO
13 JUL 2026

Dirección de Apoyo Legislativo

Secretaría de Servicios Parlamentarios

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONDENA ENÉRGICAMENTE EL HOMICIDIO DEL COMPATRIOTA LORENZO SALGADO ARAUJO Y EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON LA COMUNIDAD MIGRANTE OAXAQUEÑA Y MEXICANA RADICADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASIMISMO, RATIFICAMOS NUESTRA CONFIANZA EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL A FIN DE FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A FAVOR DE LOS CONNACIONALES, ASÍ COMO A IMPULSAR, POR LA VÍA DIPLOMÁTICA, ANTE EL GOBIERNO Y EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA SUSPENSIÓN DE LOS OPERATIVOS INDISCRIMINADOS DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS (ICE).

**C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONDENA ENÉRGICAMENTE EL HOMICIDIO DEL COMPATRIOTA LORENZO SALGADO ARAUJO Y EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON LA COMUNIDAD MIGRANTE OAXAQUEÑA Y MEXICANA RADICADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASIMISMO, RATIFICAMOS NUESTRA CONFIANZA EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL A FIN DE FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A FAVOR DE LOS CONNACIONALES, ASÍ COMO A IMPULSAR, POR LA VÍA DIPLOMÁTICA, ANTE EL GOBIERNO Y EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA SUSPENSIÓN DE LOS OPERATIVOS INDISCRIMINADOS DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS (ICE).** con base en las siguientes

ANTECEDENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMERO. En términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por Diputados que serán electos cada tres años por los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

SEGUNDO. Que con fecha 13 de noviembre de 2024, la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quedó constitucionalmente instalada, y que, el 15 de noviembre de 2025 dio inicio formalmente el Segundo Año de ejercicio Legal, conforme lo previsto en el artículos 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, razón por la cual, en términos de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se tomó formal protesta a los suscritos Integrantes de la Junta de Coordinación Política para ejercer las funciones de competencia.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden; Así mismo, los acuerdos parlamentarios son las resoluciones relativas al régimen interior del Congreso, tomadas por sus órganos de gobierno que tienen como principal función detallar los aspectos no contemplados en los ordenamientos aplicables a las diversas funciones parlamentarias, debidamente aprobado por el Pleno para su validez. y

CONSIDERANDO

PRIMERO: El 8 de julio de 2026, agentes del ICE intentaron detener a Lorenzo Salgado Araujo, mexicano de 52 años que llevaba cerca de 35 años viviendo en Estados Unidos; La versión oficial del Departamento de Seguridad Nacional sostiene que Salgado intentó escapar, embistió un vehículo oficial y utilizó su camioneta como un arma, por lo que un agente disparó en defensa propia: Sin embargo, familiares, vecinos y organizaciones civiles cuestionan esa versión. Señalan que los videos difundidos no muestran daños evidentes en los vehículos y exigen una investigación independiente; Lo que más impactó fue el video donde se escucha a Salgado gritar "¡Me están matando!" mientras permanece herido sobre el pavimento, un momento que rápidamente se volvió símbolo del caso.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEGUNDO: La autoridad estadounidense sostuvo que el ciudadano mexicano habría utilizado el vehículo que conducía para intentar embestir a un agente. Sin embargo, familiares, testigos, organizaciones defensoras de derechos civiles y representantes públicos han cuestionado esa versión y han exigido una investigación independiente, transparente e imparcial; Información posterior señala que Lorenzo Salgado no era la persona originalmente buscada durante el operativo. Los agentes habrían utilizado vehículos sin identificación visible y, según los testimonios difundidos, no portaban cámaras corporales que permitieran reconstruir plenamente los hechos; Las imágenes difundidas después de los disparos, así como el grito de auxilio de la víctima, han causado indignación entre la comunidad mexicana y latinoamericana.

Este caso no debe reducirse a una diferencia entre versiones oficiales y testimonios particulares. Se trata de la pérdida de una vida humana en un contexto de ejercicio de autoridad y uso de fuerza letal, por lo que corresponde exigir el esclarecimiento exhaustivo de los hechos, la preservación de todas las pruebas y la determinación de responsabilidades.

TERCERO: La migración constituye uno de los fenómenos sociales más relevantes de nuestro tiempo. Millones de mexicanas y mexicanos, entre ellos cientos de miles de oaxaqueñas y oaxaqueños, han encontrado en los Estados Unidos de América una oportunidad para trabajar, sostener a sus familias y contribuir al desarrollo económico tanto del país vecino como de México mediante el envío permanente de remesas.

Para Oaxaca, la defensa de las personas migrantes no constituye un asunto distante ni ajeno. Forma parte de nuestra realidad cotidiana. Se estima que alrededor de 1.2 millones de personas migrantes oaxaqueñas se encuentran fuera de sus comunidades de origen, principalmente en los Estados Unidos de América.

Las personas migrantes oaxaqueñas no solamente envían recursos económicos. Mantienen vínculos culturales, financian celebraciones comunitarias, apoyan obras de infraestructura, contribuyen a sistemas de cargos y tequios, respaldan proyectos productivos y preservan lenguas, tradiciones y formas de organización comunitaria aun fuera del territorio estatal.

CUARTO: La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares reconoce funciones de protección de los intereses del Estado que envía y de sus nacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional. También resultan aplicables los derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y otros instrumentos internacionales que protegen la vida, la integridad, la igualdad, el debido proceso y el acceso a la justicia. Corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su red consular, brindar asistencia jurídica, acompañamiento, representación y protección diplomática a las personas mexicanas en el exterior, particularmente cuando existan posibles violaciones a sus derechos fundamentales. Asimismo, resulta indispensable que el Estado mexicano utilice todos los mecanismos diplomáticos disponibles para expresar su preocupación por el incremento de operativos migratorios que han derivado en pérdidas humanas, promoviendo el fortalecimiento de protocolos de actuación compatibles con los estándares internacionales sobre uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos. En el ámbito local, la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca dispone que las autoridades estatales deben orientar jurídicamente, canalizar a las personas migrantes ante las instituciones competentes y velar por el respeto de sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO-Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueban el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONDENA ENÉRGICAMENTE EL HOMICIDIO DEL COMPATRIOTA LORENZO SALGADO ARAUJO Y EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON LA COMUNIDAD MIGRANTE OAXAQUEÑA Y MEXICANA RADICADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ASIMISMO, RATIFICAMOS NUESTRA CONFIANZA EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL A FIN DE FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A FAVOR DE LOS CONNACIONALES, ASÍ COMO A IMPULSAR, POR LA VÍA DIPLOMÁTICA, ANTE EL GOBIERNO Y EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA SUSPENSIÓN DE LOS OPERATIVOS INDISCRIMINADOS DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS (ICE).**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

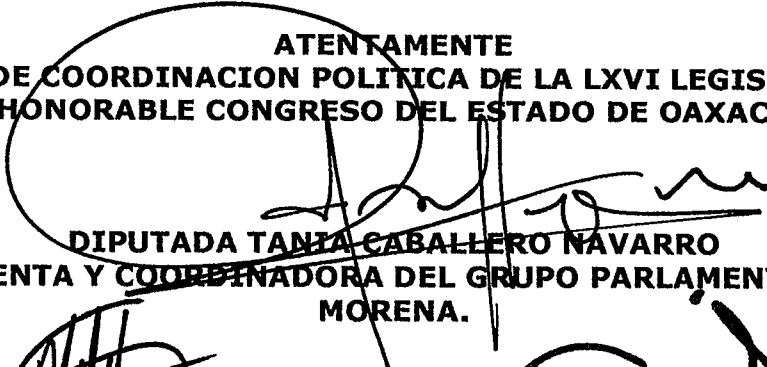
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en San Raymundo Jalpan, Estado de Oaxaca, 13 de julio de 2026.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA


DIPUTADA TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA.


DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ
SOSA

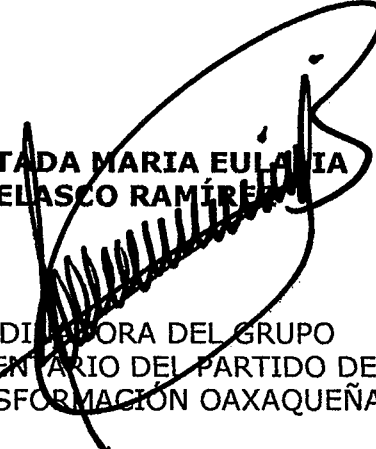
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO


DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PLURAL


DIPUTADO DANTE MONTAÑO
MONTERO

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO


DIPUTADA MARIA EULALIA
VELASCO RAMÍREZ

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA TRANSFORMACIÓN OAXAQUEÑA